

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. RESOLUCION-GADPR11NOV-ADM-27-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SANCION DE PRESUPUESTO

CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 238 de la constitución de la República del Ecuador dispone "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales".

Qué, el Art. 280 de la constitución de la República del Ecuador dispone "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás Sectores".

Qué; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma la organización territorial del estado y regula la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Qué; en el Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma las atribuciones de la junta parroquial rural para expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia (...) como la facultad de aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley.

Qué; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, organiza, norma y vincula el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas y regula su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público.

Qué; la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, publicada en Registro oficial Suplemento 175 de 20 de abril de 2010, propicia, fomenta y garantiza el ejercicio de los derechos de participación de los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos afro ecuatorianos y montubios, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía.

Qué, en el Art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al referirse a las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, el elaborar



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;

Qué, el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Sanción.- Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

Qué; en sesión extraordinaria del 08 de diciembre del 2023, la junta Parroquial del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre en pleno, aprobó el Plan Operativo Anual, y Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2023. En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual, y Presupuesto para el año 2023.

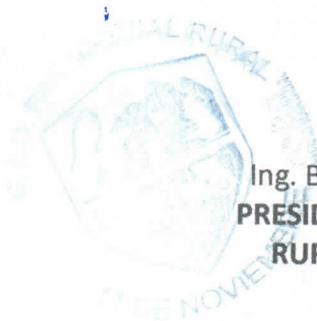
Artículo 2.- Disponer a la Secretaria - Tesorera, se generen los procesos administrativos para la correcta implementación del mismo, en coordinación con las comisiones encargadas de cada proyecto.

Artículo 4.- Disponer a las comisiones respectivas se encarguen de realizar, ejecutar y dar seguimiento a los proyectos contemplados en los componentes por ejes de desarrollo del Plan Operativo Anual 2023.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y suscrito en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, ubicado en la Provincia de Cotopaxi, Cantón Latacunga, a los 13 días del mes de Diciembre del 2023.




Ing. Bella Lissette Mena Mena
**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**